01/04/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Régimen del SOVI: La controversia de los “días ficticios” en la aplicación de la Ley de Igualdad. (Incluye Modelo de Demanda)

Por Vicente Albert Embuena. Abogado. Profesor Asociado Universidad de Valencia. Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

EN BREVE: La Ley de igualdad 3/2007, de 22 de marzo, ha supuesto una mejora y mayor consideración para la mujer en muchos aspectos; entre ellos, existe un grupo de mujeres afectadas por el régimen del SOVI a las que la LOI puede beneficiar al poder considerarse cotizaciones ficticias el alumbramiento de hijos. La controversia doctrinal y judicial surge a la vista de si se puede o no aplicar el beneficio de la nueva Disposición Adicional Cuadragésima Cuarta en la LGSS al Seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) y con referencia a qué nacimientos: si los posteriores a 1967 o sólo en referencia a los anteriores a dicha fecha.

En este artículo se analiza la controversia que ha surgido tanto en la Doctrina como en la Jurisprudencia menor en la aplicación de la Disposición Adicional 18.ª. Veintitrés de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo , respect

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |